

# PROVINCIA DE SALTA

## CÁMARA DE SENADORES

124º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

23 DE JUNIO DE 2022

14ª Reunión - 14ª Sesión Ordinaria

---

Presidencia de los señores Senadores **MASHUR LAPAD y WALTER CRUZ**  
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**  
Secretario Administrativo: Lic. **JULIO FERNANDEZ MUIÑOS**  
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**  
Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

---

### **Senadores Presentes:**

AMPUERO, Carlos Nicolás  
CALABRÓ, Héctor Miguel  
CARI, Diego Evaristo  
CRUZ, Walter Hernán  
CURÁ, Juan Cruz  
D'ANDREA CORNEJO, Esteban  
D'AURIA, Héctor Daniel  
DURAND, Jorge Mario Emiliano  
GARCÍA, Marcelo Durval  
LAPAD, Mashur  
MAGNO, Sonia Elizabeth  
SALDAÑO, Sergio Rodrigo  
SALVA, Leopoldo Arsenio  
SOTO, Jorge Pablo  
WAYAR, Walter Raúl

### **Senadores Ausentes:**

ABÁN, Walter Joaquín  
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto  
NOLASCO, Dani Raúl  
PAILLER, Manuel Oscar  
RAMOS, Sergio Omar  
ROSSO, Carlos Alberto  
SANZ VEGA, Carlos Fernando  
SANGUINO, Alfredo Francisco

## SUMARIO

---

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.....	5
2. Versión Taquigráfica.....	5
3. Asuntos Entrados:	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	5
II. Dictámenes de Comisiones.....	6
III. Proyecto de Ley	
Expte. N° 90-31.070/2022. Del señor Senador Carlos Ampuero: creación de un Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, de Violencia Familiar y de Género, en Santa Victoria Oeste. ....	7
IV. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-31.064/2022. Del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega: pedido de informe al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.....	8
2. Expte. N° 90-31.066/2022. Del señor Senador Diego Evaristo Cari: pedido de informe al Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.....	9
3. Expte. N° 90-31.073/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: declarar de Interés la ceremonia de Beatificación de los Mártires del Zenta. ....	9
4. Expte. N° 90-31.074/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: pedido de informe al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.....	10
V. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-31.065/2022. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: creación y puesta en funcionamiento de Unidad de Cuidados Intermedios de Pediatría en el Hospital "Juan D. Perón".....	11
2. Expte. N° 90-31.067/2022. Del señor Senador Mashur Lapad: viendo con agrado se arbitren medidas para resolver la falta del servicio de agua en la localidad de La Unión. ....	11
3. Expte. N° 90-31.068/2022. Del señor Senador Mashur Lapad: Sucursal del Banco Macro en el municipio de Rivadavia Banda Sur.....	12
4. Expte. N° 90-31.069/2022. Del señor Senador Mashur Lapad: obras de defensas en las márgenes del río Bermejo. ....	13

5. Expte. N° 90-31.071/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: Servicio de Guardia Médica los fines de semana y feriados en el Centro de Salud de Aguas Blancas.....	14
6. Expte. N° 90-31.072/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: adquisición de móvil policial para la localidad de Hipólito Yrigoyen.....	14
4. Licencias.....	15
5. Asuntos ingresados durante la sesión	
II. Dictámenes de Comisiones.....	15
IV. Proyectos de Resolución	
5. Expte. N° 90-31.075/2022. De la señora Senadora Sonia Magno: declarar de Interés el "4º Operativo Provincial de Asistencia a las Personas Mayores", a llevarse a cabo en la localidad de Angastaco.....	16
6. Expte. 90-31.076/2022. De los señores Senadores Esteban D'Andrea Cornejo, Carlos Ampuero y Emiliano Durand: sugerir a la Administración Nacional de la Seguridad Social la suspensión de la exigencia del trámite denominado "Fe de Vida"..	16
7. Expte. N° 90-31.077/2022. Del señor Senador Carlos Ampuero: pedido de informe al Fiscal de Estado. ....	16
V. Proyectos de Declaración	
7. Expte. N° 90-31.078/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: viendo con agrado se declare asueto escolar en los Departamentos que conforman la Diócesis de la Nueva Orán con motivo de la Beatificación de los Mártires del Zenta. ....	17
6. Expte. N° 90-31.066/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Diego Evaristo Cari, solicitando informe al Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable. Se aprueba. ....	17
7. Expte. N° 90-31.077/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Ampuero, solicitando informe al Fiscal de Estado. Se aprueba. ....	18
8. Expte. N° 90-31.073/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Juan Cruz Curá, declarando de Interés la ceremonia de Beatificación de los Mártires del Zenta. Se aprueba.....	19
9. Expte. N° 90-31.078/2022. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, declarando asueto escolar en los Departamentos que conforman la Diócesis de Orán, el día viernes 1 de julio con motivo de la Beatificación de los Mártires del Zenta. Se aprueba. .	20

10. Expte. N° 90-31.067/2022. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se adopten medidas para resolver la falta de agua en la localidad de La Unión. Se aprueba.....	20
11. Expte. N° 90-31.075/2022. Consideración del proyecto de resolución de la señora Senadora Sonia Magno, declarando de Interés el “4° Operativo Provincial de Asistencia a las Personas Mayores”, a realizarse en Angastaco. Se aprueba .....	21
12. Expte. 91-46.222/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga la vigencia de la Ley 8.188 que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. ....	22
13. Expte. N° 90-31.076/2022. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senadores Esteban D’Andrea Cornejo, Carlos Ampuero y Emiliano Durand, sugiriendo a la Administración Nacional de la Seguridad Social la suspensión de la exigencia del trámite denominado "Fe de Vida". Se aprueba. ....	25
14. Expte. N° 90-31.074/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Juan Cruz Curá, solicitando informe al Ministerio de Economía y Servicios Públicos. Se aprueba. ....	27
15. Expte. N° 90-30.943/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Sergio Omar Ramos, por el cual se transfiere en carácter de donación fracción del inmueble Matrícula N° 408, del departamento Rosario de Lerma. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión. ....	28
16. Expte. N° 91-44.350/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de ley en revisión, por el cual todas las dependencias públicas y privadas de la Provincia, deberán implementar un sistema de pictogramas para facilitar la comunicación de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA). Vuelve nuevamente en revisión a la Cámara de Diputados. ....	30
17. Tratamiento de proyectos de resolución y de declaración del Orden del Día N° 12/2022.	
17.1. Proyecto de Resolución	
Expte. N° 90-31.047/2022. Del señor Senador Dani Nolasco. Se aprueba.....	33
17.2. Proyectos de Declaración:	
Expte. N° 90-31.010/2022. Del señor Senador Mashur Lapad. ....	33
Expte. N° 90-31.016/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá. ....	33
Expte. N° 90-31.039/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá. ....	33
Expte. N° 90-31.030/2022. Del señor Senador Sergio Ramos. Se aprueban.....	33
18. Arrío de Banderas.....	34
19. Apéndice.....	35

---

- En la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo horas doce y treinta y tres:

**Sr. Presidente** (Cruz).- Con la presencia de trece señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 14.

**1**

**IZAMIENTO DE BANDERAS**

**Sr. Presidente** (Cruz).- Invito al señor Senador por el departamento Orán, don Juan Cruz Curá, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Chicoana, don Esteban D'Andrea Cornejo, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores senadores Juan Cruz Curá y Esteban D'Andrea Cornejo proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (Aplausos)

**2**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**Sr. Presidente** (Cruz).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día dieciséis de junio del año dos mil veintidós. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós.

**Sr. Presidente** (Cruz).- Aprobada.

**3**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I**

**Comunicaciones de la Cámara de Diputados**

En sesión celebrada el día 24 de mayo del corriente año, ha dado sanción definitiva al proyecto de ley nuevamente en revisión, que gira bajo Exptes. N° 91-40.801/19 y 91-42.246/20 (unificados) - Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 97.287 del departamento Capital, para ser destinado exclusivamente a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

- A sus Antecedentes.

Proyecto de ley en revisión, por el cual adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27489 - Creación del Programa "Cédula Escolar Nacional". (Expte. N° 45.852/2022)

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la matrícula N° 27-697 del

municipio de San Ramón de la Nueva Orán, con destino a la ampliación de la Escuela de la Educación Técnica N° 3.134. (Expte. N° 91-45.644/2022)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

## II

### Dictámenes de Comisiones

#### De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga las medidas y recursos necesarios para el tendido de red eléctrica desde la localidad de Rivadavia, hasta las comunidades originarias El Breal, El Cocal, San Felipe, La Esperanza, Las Llaves, Los Naranjas, El Corneado, La Horcadita, Casas Caídas, El Destierro y Fortín Belgrano 11, todos del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-31.032/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga la reparación, consolidación y enripiado de la Ruta Provincial N° 138 en el tramo localidad Alto La Sierra del municipio de Santa Victoria Este pasando por la localidad de Coronel Juan Solá - Morillo hasta el paraje El Colgao del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-31.033/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, con motivo de la Semana del Medioambiente, disponga la creación de lugares para realizar actividad física, recreación, concientización ambiental e integración social, (plazas saludables y/o integradoras), en los diferentes espacios verdes de las localidades de los municipios de Cerrillos y La Merced del departamento Cerrillos. (Expte. N° 90-31.034/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, las obras de pavimentación de diversas calles en el municipio de Cafayate. (Expte. N° 90-31.037/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, la construcción del techo del patio de la Escuela N° 4.427 "Josefa Frías de Aramburu" del departamento Cafayate. (Expte. N° 90-31.040/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, la construcción de un nuevo

establecimiento educativo de nivel secundario con orientación "bachiller contable" en el departamento Cafayate. (Expte. N° 90-31.041/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, el funcionamiento de cuatro consultorios ambulatorios en el Hospital Nuestra Señora del Rosario, del departamento Cafayate. (Expte. N° 90-31.042/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga la construcción y puesta en funcionamiento de un albergue en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal de Cafayate. (Expte. N° 90-31.043/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

### III

#### Proyecto de Ley

Expte. N° 90-31.070/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

#### L E Y

Artículo 1º.- Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, de Violencia Familiar y de Género, con asiento en la localidad de Santa Victoria Oeste, con competencia territorial en el departamento de Santa Victoria, dependiente del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º.- No procederá recusación sin expresión de causa respecto al Juez del Juzgado creado en el artículo 1º, mientras exista un solo Juzgado de Primera Instancia en las materias Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con asiento en la ciudad de Santa Victoria Oeste.

En caso de impedimento, inhibición o recusación con causa, el juez será reemplazado por el Fiscal, el Defensor Oficial, el Asesor de Incapaces de actuación ante el Tribunal, o un Abogado de la Matrícula con domicilio en la jurisdicción sorteado por el Tribunal, debiéndose respetar el orden de prelación recitado.

Art. 3º.- El Juzgado que por esta Ley se crea tendrá también competencia como Juez de Garantías, con jurisdicción territorial conforme lo dispuesto en el Art. 1º, será reemplazado en caso de impedimento, inhibición o recusación de la misma manera que los Jueces de Garantías del Distrito Judicial Centro.

Art. 4º.- La Corte de Justicia y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público resolverán sobre los aspectos de la organización interna y la remisión de expedientes con motivo de la instalación del nuevo Tribunal en todos

aquellos aspectos no contemplados en la presente Ley, como así de los turnos correspondientes, el número de sus Secretarios y Prosecretarios Letrados y la designación y redistribución del personal necesario.

Art. 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Carlos Ampuero**

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

#### **IV**

### **Proyectos de Resolución**

1

Expte. N° 90-31.064/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### **R E S U E L V E**

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento Interno de esta Cámara, requerir al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dr. Matías Cánepa, y por su intermedio al organismo corresponda, informe en el plazo de diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- a) Si se tomó intervención acerca del supuesto trato discriminatorio, denunciado en un medio de prensa, por la señora Ana Rivero respecto a su hijo por parte del personal docente del Colegio María Reina, del barrio El Tribuno, quien padece trastorno del espectro autista (TEA) y que se encuentra cursando el primer grado en este establecimiento;
- b) Horarios en que el niño concurre a la Institución acompañado por la maestra de apoyo;
- c) Descargo, si hubiera, por parte de Directivos y Docentes señalados respecto al trato mencionado;
- d) Medidas dispuestas al respecto por su Ministerio para subsanar la situación.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Carlos Fernando Sanz Vega**

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 1º Senador Mashur Lapad.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

**Sen. Soto.**- Señor Presidente: respecto del pedido de informe formulado por el Senador Carlos Fernando Sanz Vega, se ha acordado con él el pase a Comisión.



**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobada. Pasa a la Comisión respectiva.

2

Expte. N° 90-31.066/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento Interno de esta Cámara, requerir al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por su intermedio a los organismos que correspondan, informe en el plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a.- Importe recaudado por la provincia de Salta en concepto de regalías por recursos hidroeléctricos provenientes del embalse "General Belgrano" popularmente conocido como Dique Cabra Corral.
- b.- Qué Municipios participan en la distribución de las referidas regalías hidroeléctricas y que proporción percibe cada uno.
- c.- Las condiciones, parámetros y metodología que se tienen en cuenta para efectuar la distribución indicada en el punto precedente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Diego Evaristo Cari**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

3

Expte. N° 90-31.073/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declárase de Interés de esta Cámara, la ceremonia de Beatificación de los Mártires del Zenta y las actividades culturales, sociales y religiosas a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de julio del corriente año.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Juan Cruz Curá**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Se reserva en Secretaría por la proximidad de la fecha.

Expte. Nº 90-31.074/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA  
R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento Interno de esta Cámara, requerir al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y/o al organismo que corresponda, que informe en un plazo de diez (10) días, respecto de las localidades de Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa y Urundel, todas del departamento Orán, lo siguiente:

- a) Si existe una planificación o proyección de ampliación e instalación de cajeros automáticos de las redes Banelco y Link.
- b) En su caso, si se suscribieron convenios y cuál es el plazo de ejecución estimado.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Juan Cruz Curá**

Fundamentos

Que el artículo 31 de la Constitución Provincial consagra los derechos de los consumidores y usuarios: *“los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno...”*

En las localidades del departamento Orán resulta de público y notorio la necesidad de contar con más cajeros automáticos, tanto de las redes Banelco como Link, a efectos de evitar aglomeraciones y largas esperas (en todo día y horario y bajo cualquier condición climática).

Téngase presente que estas ciudades han crecido demográficamente de forma exponencial. Asimismo, el proceso inflacionario que viene sufriendo nuestro país desde hace muchos años resulta ostensible, por lo que la constante emisión monetaria hace necesario contar con más cajeros automáticos. Si bien no resulta la solución a un serio problema estructural de incumbencia nacional, es necesario brindar un servicio digno a los usuarios (lo que es de resorte provincial).

Por ello, resulta razonable tomar conocimiento si es que existe alguna proyección para ampliar e instalar cajeros de las redes más usadas en dichas localidades y así brindar el servicio que la población merece. Es nuestro deber como legisladores atender a estos pedidos para intervenir activamente y así intentar alcanzar soluciones que beneficien a todos.

Señor Presidente, atento a lo descripto y a fin de poder intervenir activamente, es que solicito a mis pares su acompañamiento a este proyecto de resolución.

**Juan Cruz Curá**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

**V**

**Proyectos de Declaración**

1

Expte. N° 90-31.065/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, arbitre las medidas y recursos necesarios para la creación y puesta en funcionamiento de una Unidad de Cuidados Intermedios de Pediatría en el Hospital "Juan D. Perón" de la ciudad de Tartagal, nosocomio cabecera del departamento General San Martín.

**Manuel Oscar Pailler**

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

2

Expte. N° 90-31.067/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Ente Regulador de los Servicios Públicos y COSAySA, arbitre con carácter de urgente las medidas que resulten necesarias, a los fines de resolver la recurrente problemática de la falta de servicio de agua en la localidad de La Unión, municipio de Rivadavia Banda Sur.

**Mashur Lapad**

**Fundamentos**

Este proyecto de declaración tiene lugar ante la constante falta del servicio de agua potable que padece en estos días nuevamente la localidad de La Unión, del municipio de Rivadavia Banda Sur.

El llamado a licitación para la ejecución de la obra de perforación de un pozo de agua en el paraje El Islay, realizado a través del Ministerio de Infraestructura que beneficiaría a la localidad de La Unión, no se logró concretar por inconvenientes con la empresa oferente, razón por la cual es imperioso adoptar las medidas fácticas, administrativas y jurídicas conforme lo establece la Ley de Contrataciones de la Provincia, ante casos de emergencia por falta del servicio de agua, situación ésta, muy recurrente que pone en puerta un conflicto social y pone en riesgo la salud de toda una población en esa parte del Chaco Salteño.

El problema de baja presión es diario y los constantes cortes del suministro de agua, es una lamentable situación reincidente de nunca acabar en los pueblos de Rivadavia Banda Sur, por ello el Gobierno Provincial debe disponer los recursos legales y presupuestarios para brindar una solución a esta situación que ya es una cuestión de Estado.

Por lo expuesto, es menester que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Ente Regulador de los Servicios Públicos y COSAySA, arbitren con carácter de urgente las medidas que resulten necesarias a los fines de resolver la recurrente problemática de la falta de servicio de agua en la localidad de La Unión, municipio de Rivadavia Banda Sur.

**Mashur Lapad**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

3

Expte. N° 90-31.068/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA  
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitren y gestionen ante las Autoridades del Banco Macro SA, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia.

**Mashur Lapad**

Fundamentos

Este proyecto de declaración surge por iniciativa de este legislador y por pedidos reiterados de los ciudadanos de las localidades de La Unión; Santa Rosa, Rivadavia y de las diversas comunidades originarias del municipio de Rivadavia Banda Sur, que en estos tiempos difíciles de cuarentena por el Covid-19, solicitan y esperan tener una Sucursal del Banco Macro.

El crecimiento demográfico de este municipio del Chaco Salteño, amerita sobremanera solucionar la necesidad que actualmente existe y una Sucursal del Banco Macro con asiento en la localidad de Rivadavia, vendría a cubrir un enorme vacío que en este sentido hay actualmente.

Los habitantes de este municipio para realizar trámites bancarios deben trasladarse hasta la ciudad de Orán, ubicado a 250 kilómetros o a Salta-Capital distante a 400 kilómetros.

En este municipio existen empleados públicos, dependientes de Salud, Educación y del Municipio, además hay muchos beneficiarios de diversos planes sociales, también productores ganaderos y comerciantes que podrán utilizar los servicios de esta sucursal del Banco Macro.

Por lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto de declaración a los fines que se instale una sucursal del Banco Macro en la localidad de Rivadavia, localidad cabecera del municipio de Rivadavia Banda Sur.

**Mashur Lapad**

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Expte. N° 90-31.069/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Naciones por Salta, arbitren y gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos competentes, la ejecución de la obra de 13 km de defensas en las márgenes del Río Bermejo, desde la Comunidad de San Felipe hasta La Esperanza, incluyendo en esta cobertura a las escuelas N° 4.198 y N° 4.197 respectivamente, en jurisdicción del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia, provincia de Salta.

**Mashur Lapad**

Fundamentos

Este proyecto que hoy presento para consideración de esta Cámara de Senadores, surge ante la necesidad de defensas en las márgenes del río Bermejo en un tramo de 13 kilómetros desde la Comunidad de San Felipe hasta La Esperanza, incluyendo en esta cobertura a las Escuelas N° 4.198 y N° 4.197 respectivamente, en la jurisdicción del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia.

La realización de estas obras son sumamente prioritarias para prevenir y evitar desbordes e inundaciones del río Bermejo que se origina todos los años en épocas de verano y de lluvias en las comunidades de San Felipe, La llave, La Horcadita, Casas Caídas y La Esperanza.

Asimismo, es entendible que para ejecutar la construcción de estos 13 kilómetros de defensas, la inversión de fondos es altamente considerable, razón por la cual me permito acudir a los señores legisladores nacionales por Salta para solicitarles la gestión de los fondos pertinentes para que por licitación se realice esa obra pública por parte del Estado Nacional, antes del próximo verano si es posible.

La historia reiterada de inundaciones en este sector del municipio de Rivadavia Banda Sur, perjudica no solo a la producción ganadera, al comercio, a las escuelas, caminos y pone en riesgo la vida de los habitantes de estas comunidades.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración.

**Mashur Lapad**

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. Nº 90-31.071/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA  
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas y realice las gestiones necesarias y suficientes para que se disponga el servicio de Guardia Médica los fines de semana y feriados en el Centro de Salud de la localidad de Aguas Blancas, departamento Orán.

**Juan Cruz Curá**

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

6

Expte. Nº 90-31.072/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA  
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad y Justicia, arbitre las medidas y realice las gestiones suficientes y necesarias para adquirir y destinar un móvil policial a la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán.

**Juan Cruz Curá**

Fundamentos

El departamento Orán será testigo de un evento de importancia trascendental; la beatificación de los Mártires del Zenta. Un hecho histórico para nuestra Provincia y nuestro País.

El día 2 de julio se llevará a cabo la ceremonia de beatificación de los siervos de Dios, don Pedro Ortiz de Zárate y el Padre Juan Antonio Solinas. La historia de ellos se remonta a 1683 cuando en el Valle del Zenta fue consumado el martirio del presbítero Pedro Ortiz de Zárate, vicario de Jujuy, del sacerdote jesuita Antonio Solinas (ambos misioneros) y sus acompañantes criollos y aborígenes. Los dos sacerdotes se internaron en la zona del Chaco Salteño con el objetivo de llevar la palabra de Dios a los pueblos originarios.

En las localidades del departamento Orán, especialmente en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se llevará a cabo una serie de actividades de carácter cultural, social y religiosa de gran importancia y que tendrá repercusión mundial. Se estima que llegarán aproximadamente 20.000 personas para vivir este acontecimiento (entre peregrinos, autoridades eclesiásticas, autoridades de gobiernos provinciales y de la Nación).

Por ello, solicito a mis pares su acompañamiento a este proyecto de resolución.

**Juan Cruz Curá**

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

4

**LICENCIAS**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Los señores Senadores Alfredo Francisco Sanguino, Dani Raúl Nolasco, Manuel Oscar Pailler, Javier Mónico Graciano, Carlos Sanz Vega y Sergio Omar Ramos, solicitan licencia por la participación en el Parlamento del NOA; y por razones particulares los Senadores Carlos Alberto Rosso y Walter Joaquín Abán. Si no hay oposición, se conceden las licencias.

- Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobadas.

5

**ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

**Sen. Ampuero.-** Señor Presidente: solicito el ingreso de un dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Está autorizado.

II

**Dictámenes de Comisiones**

**De Salud Pública y Seguridad Social:**

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga la vigencia de la Ley 8188, prorrogada por sus similares 8206, 8267; y por los Decretos Nros. 190/2021 y 1099/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, en orden a la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID'19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) (Expte. Nº 91-44.626/2021)

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

**Sen. Ampuero.-** Señor Presidente: solicito se reserve en Secretaría para tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Si no hay oposición, así se hará.

**De Derechos Humanos y Asuntos Indígenas:**

En el proyecto de ley del señor Senador Juan Cruz Curá, estableciendo la obligatoriedad de exhibir en un lugar visible una leyenda que diga en letra clara y legible: "AQUÍ puedes realizar gratuitamente tu denuncia si sos testigo o víctima de violencia familiar o de género. TE QUEREMOS PROTEGER". (Expte. Nº 90-30.913/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

#### IV

### Proyectos de Resolución

5

Expte. N° 90-31.075/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el "4º Operativo Provincial de Asistencia a las Personas Mayores", a llevarse a cabo los días 29 y 30 de junio en la localidad de Angastaco, departamento San Carlos, evento que tiene por finalidad acercar los servicios de Salud y Asistencia Integral a adultos mayores, referenciadas en el municipio de Angastaco.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Sonia Magno**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Se reserva en Secretaría por la proximidad de la fecha.

6

Expte. N° 90-31.076/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Sugerir a la Administración Nacional de la Seguridad Social, para que arbitre los mecanismos que sean necesarios a los efectos de suspender de manera inmediata la exigencia del trámite denominado "Fe de Vida" para los jubilados/as y Pensionados/as, y articular una solución definitiva que implique no volver a esta modalidad y se dé preponderancia a mejorar la calidad de vida de los usuarios del sistema, en un todo de acuerdo a la dignidad y reconocimiento que se les debe.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Esteban D'Andrea Cornejo - Carlos Ampuero - Emiliano Durand**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

7

Expte. N° 90-31.077/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al señor Fiscal de Estado informe en el plazo de cinco (5) días, lo siguiente:

a. Si se iniciaron los correspondientes juicios de expropiación de los inmuebles que se detallan a continuación:



- 1) Matrícula 961 y 962, departamento Santa Victoria, declarado por Ley N° 7907.
- 2) Matrícula 450, 451, 452, 453, 454, 455, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467 y 950, departamento Santa Victoria, declarado por Ley N° 7815.
- 3) Fracción de la Matrícula 458, departamento Santa Victoria, declarado por Ley N° 8117.

b. En caso de corresponder, estado actual de cada proceso judicial.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Nicolás Ampuero - Emiliano Durand - Esteban D'Andrea Cornejo**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

**V**

### **Proyectos de Declaración**

**7**

Expte. N° 90-31.078/2022

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas y realice las gestiones pertinentes para declarar asueto escolar en establecimientos de gestión pública y privada de los departamentos que conforman de Diócesis de La Nueva Orán, (Orán, General San Martín, Rivadavia, parte de Iruya y de Santa Victoria) el día viernes 1 de julio con motivo de la realización de los rituales religiosos de forma para la beatificación de los Mártires del Zenta y así atender a pedido de los peregrinos que deben viajar y la necesidad de acondicionar los edificios escolares que albergarán a dichos peregrinos.

**Nicolás Ampuero - Juan Cruz Curá - Mashur Lapad - Walter Cruz**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

Corresponde considerar los asuntos de tratamiento inmediato.

**6**

### **PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

Expte. N° 90-31.066/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**R E S U E L V E**

Artículo 1°.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo. 149 del Reglamento interno de esta Cámara, requerir al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por su intermedio a los organismos que correspondan, informe en el plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a. Importe recaudado por la provincia de Salta en concepto de regalías por recursos hidroeléctricos provenientes del embalse "General Belgrano" popularmente conocido como Dique Cabra Corral;
- b. Que Municipios participan en la distribución de las referidas regalías hidroeléctricas y que proporción percibe cada uno;
- c. Las condiciones, parámetros y metodología que se tienen en cuenta para efectuar la distribución indicada en el punto precedente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Diego Cari**

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el proyecto de resolución. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado.

**7**

## **PEDIDO DE INFORME AL FISCAL DE ESTADO**

Expte. N° 90-31.077/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**R E S U E L V E**

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al señor Fiscal de Estado informe en el plazo de cinco (5) días, lo siguiente:

- a. Si se iniciaron los correspondientes juicios de expropiación de los inmuebles que se detallan a continuación:
  - 1) Matrícula 961 y 962, departamento Santa Victoria, declarado por Ley N° 7907.
  - 2) Matrícula 450, 451, 452, 453, 454, 455, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467 y 950, departamento Santa Victoria, declarado por Ley N° 7815.
  - 3) Fracción de la Matrícula 458, departamento Santa Victoria, declarado por Ley N° 8117.
- b. En caso de corresponder, estado actual de cada proceso judicial.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Nicolás Ampuero - Emiliano Durand - Esteban D'Andrea Cornejo**

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el proyecto de resolución. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado.

Corresponde considerar los asuntos que han sido reservados para tratar sobre tablas.

**8**

**CEREMONIA DE BEATIFICACIÓN DE LOS MÁRTIRES DEL ZENTA**

Expte. Nº 90-31.073/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la ceremonia de Beatificación de los Mártires del Zenta y las actividades culturales, sociales y religiosas a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de julio del corriente año.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Juan Cruz Curá**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

**Sen. Curá.**- Señor Presidente: quiero defender este proyecto, además invitar a todo el Cuerpo de Senadores, a usted Presidente, a este hecho histórico que vamos a tener en el departamento Orán la semana que viene, el día 2 de julio, por eso el pedido de tratamiento sobre tablas y contarles un poco sobre este hecho tan importante que vamos a tener en el departamento Orán. La ceremonia central de beatificación de los Mártires del Zenta se realizará en la Ciudad de Orán, el día 2 de julio. Vamos a contar con la presencia de Marcello Semeraro, el prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos; y el Nuncio Apostólico de Su Santidad en Argentina, el monseñor Miroslaw Adamczyk.

También contar un poco la historia de los Mártires del Zenta. Era un grupo de sacerdotes, misioneros, laicos, que se encontraban en el Chaco salteño peregrinando, llevando la palabra de Dios, la fe. Fueron éstos, dieciocho laicos. Pedro Ortiz de Zárate y Juan Antonio Solinas, quienes próximamente van a ser los beatificados por la Iglesia, fueron asesinados el 27 de octubre de 1863 en la capilla Santa María, en las cercanías del Río Bermejo, por los mismos aborígenes, que en esa época no creían en la palabra de Dios, en la fe. A partir de ahí la historia de los tan importantes Mártires del Zenta.

Para ilustrar un poco y graficar dónde se hace mensualmente esta ceremonia, es en la Parroquia San Jorge, que se encuentra en Pichanal, a unos cinco kilómetros de donde está el santuario de los mártires. Lugar que reúne a muchos peregrinos, y que se creó con mucho esfuerzo y sacrificio. Los 27 de cada mes se celebra la Eucaristía, la adoración al Santísimo, es la fecha en que entregaron la vida los mártires.

El día viernes 1 de julio, a horas 20, será la vigilia de la beatificación en la Catedral de Orán; el sábado 2 de julio será el evento más importante, tendrá

lugar la ceremonia de la beatificación; y el domingo 3 de julio se celebrará una acción de gracias, a un kilómetro y medio, en Pichanal.

Destaco el apoyo que ha dado el Gobernador Gustavo Sáenz, ha acompañado en las obras que se están realizando, algunas terminadas.

Para la ceremonia se esperan más de veinte mil personas que van a estar en la ciudad de Orán, medios nacionales e internacionales. Aprovecho para invitar a todo el Cuerpo a esta actividad tan importante.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Gracias por la invitación, señor Senador.

En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

## 9

### DECLARAR ASUETO ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA DIÓCESIS DE ORÁN

Expte. Nº 90-31.078/2022

Proyecto de Declaración

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas y realice las gestiones pertinentes para declarar asueto escolar en establecimientos de gestión pública y privada de los departamentos que conforman de Diócesis de La Nueva Orán, (Orán, General San Martín, Rivadavia, parte de Iruya y de Santa Victoria) el día viernes 1 de julio con motivo de la realización de los rituales religiosos de forma para la beatificación de los Mártires del Zenta y así atender a pedido de los peregrinos que deben viajar y la necesidad de acondicionar los edificios escolares que albergarán a dichos peregrinos.

**Nicolás Ampuero - Juan Cruz Curá - Mashur Lapad - Walter Cruz**

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

## 10

### PROBLEMÁTICA POR LA FALTA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN

Expte. Nº 90-31.067/2022

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Ente Regulador de los Servicios Públicos y CoSaySa, arbitre con carácter de urgente las medidas que resulten necesarias a los fines de

resolver la recurrente problemática de la falta del servicio de agua en la localidad de La Unión, municipio Rivadavia Banda Sur.

**Mashur Lapad**

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

11

## **OPERATIVO PROVINCIAL DE ASISTENCIA A PERSONAS MAYORES**

Expte. N° 90-31.075/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el “4º Operativo Provincial de Asistencia a las Personas Mayores”, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de junio en la localidad de Angastaco, departamento San Carlos, evento que tiene por finalidad acercar los servicios de Salud y Asistencia Integral a adultos mayores, referenciadas en el municipio de Angastaco.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Sonia Magno**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento San Carlos.

**Sen. Magno**.- Señor Presidente: es importante destacar esta actividad ya que es una decisión del señor Gobernador Gustavo Sáenz, de llegar a todos los municipios de la Provincia.

Este operativo consiste en la asistencia integral a adultos mayores que se implementará con intervención del Ministerio de Salud de la Provincia, que llevará los Programas de Oncología, Odontología, en asistencia y prevención se llevarán profesionales en las especialidades de Urología, Traumatología, Cardiología, Reumatología y se podrá realizar estudios como Mamografía, PAP. Se trabajará en coordinación con la Secretaría de Discapacidad, que tendrá a disposición la Junta Médica para tramitar pensiones.

También vamos a destacar que el Ministerio de Salud Pública y Desarrollo Social, el Ministerio de Seguridad y Justicia, el Instituto Provincial de Vivienda, PAMI, ANSeS, Banco Macro, Registro Civil y Ejército Argentino, todos en conjunto se van a concentrar en la localidad de Angastaco, departamento San Carlos, donde se dispondrá de móviles para llevar a todos los adultos mayores desde los parajes hacia el pueblo de Angastaco.

Es interesante que el Ministerio de Salud llegue a cada uno de nuestros adultos mayores que están en los parajes de la provincia de Salta.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Con los fundamentos dados, en consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

## 12

### PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY 8.188

Expte. N° 91-46.222/2022 <sup>1</sup>

#### Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga la vigencia de la Ley 8.188, prorrogada por sus similares 8.206 y 8.267, y por los Decretos N° 190/2021 y 1.099/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, en orden a la pandemia del virus SARS-CoV-2/COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 22 de junio de 2022.

**Carlos Ampuero - Fernando Sanz Vega - Dani Nolasco - Sonia Magno**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el miembro informante.

**Sen. Ampuero.-** Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores: el presente proyecto de ley, el cual cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados y fuera remitido para su revisión, tiene por objeto, a solicitud del Poder Ejecutivo, se prorrogue desde su vencimiento y por el plazo de un año el estado de emergencia sanitaria en el territorio provincial, conforme lo establecido en las Leyes N° 8188 y N° 8206 y N° 8267 y por los Decretos N° 190/2021 y N° 1099/2021 del Poder Ejecutivo Provincial en orden a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del virus SARS-CoV-2/COVID-19 considerando sus sucesivas prórrogas.

Viendo el panorama actual, ante la necesidad generada debido a los efectos producidos por el citado virus, las normas referidas han servido para dictar medidas tendientes a combatir, mitigar su propagación y evitar daños en la salud de las personas. La Provincia declaró el estado de emergencia sanitaria a partir del 13 de marzo de 2020 y por el plazo de seis meses, mediante el dictado del Decreto Provincial de Necesidad y Urgencia N° 250/2020, luego convertido en Ley N° 8188.

Posteriormente, a través de la sanción de la Ley 8206, fue prorrogada la vigencia de la Ley N° 8188, con ciertas modificaciones y por el término de seis meses, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogar el estado de emergencia sanitaria por un plazo de seis meses más.

---

<sup>1</sup> Texto de la Ley publicado en Apéndice

En ese orden, se dictó el Decreto 190/2021 que prorrogó por el término de seis meses la declaración de estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta.

En idéntico sentido se sancionó la Ley Nº 8267 y el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 1.099/2021, prorrogando el estado de emergencia sanitaria hasta 31 de diciembre de 2021 y 30 de junio de 2022, respectivamente.

En dicho contexto se han adoptado numerosas medidas tendientes a mitigar los efectos de la pandemia en el territorio provincial, resultando necesario continuar las medidas, toda vez que el Estado Provincial debe garantizar el cuidado de la salud física, mental y social de las personas y asegurar la igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, establecido en el artículo 41 de la Constitución Provincial.

Ante la continuidad de los motivos que dieron lugar al dictado de las normas citadas, deviene necesario prorrogar la vigencia del estado de emergencia sanitaria declarado en todo el territorio de la provincia de Salta desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, delegando la facultad de prorrogarla nuevamente al Poder Ejecutivo, desde su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2023.

Por las razones anteriormente expuestas, con el convencimiento que la presente ley redundará en beneficios para la población en su conjunto, solicito a mis pares me acompañen con su voto.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

**Sen. Wayar.**- Señor Presidente: el Bloque Frente de Todos de este Senado va a acompañar la prórroga de la emergencia sanitaria, pero queremos también dejar claramente un mensaje. Declarar la emergencia sanitaria te permite ser más ágil en distintas herramientas que puedan ir resolviendo las problemáticas, en este caso puntual se trataba de la pandemia, hoy hacemos una prórroga hasta fin de año, pero todos vemos y sabemos que si la pandemia sigue siendo un flagelo y motivo de preocupación, ha menguado y ha atemperado bastante la problemática de salud. ¿Estamos diciendo que con esto se terminó? No. ¿Estamos diciendo que no nos debemos ocupar o preocupar? No, al contrario, estamos acompañando la prórroga, porque decimos que debemos seguir estando atentos, el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia tiene que ser cauto y previsible a todos estos temas. Pero cómo. Ya no nos demanda todo el esfuerzo, todo el compromiso y los recursos que demandaba en sus más álgidos momentos.

Hay que tener en cuenta que la problemática de la salud es bastante profunda y por eso debe ser parte de la emergencia. El que no pudiere llegar especialistas a los hospitales y a los pueblos del interior, tiene que significar un problema y tratárselo como una emergencia, y hay que encontrar respuestas y tomar medidas y políticas para que nuestro interior tenga las mismas posibilidades dentro de las dimensiones de los hospitales. No vamos a pretender que un hospital del interior tenga lo que tiene el Hospital San Bernardo, el Oñativia o el Materno Infantil, por supuesto que no, no estamos diciendo esto. Conocemos la Provincia, conocemos la realidad, pero sí hay especialidades trascendentes que deben estar en nuestro interior y deben estar

programadas. Está bastante dificultoso que nos lleguen profesionales de distintas especialidades como también la provisión de medicamentos para los sectores más vulnerables de nuestro interior profundo. La salud no está en emergencia solamente por la pandemia, sino por distintas problemáticas que tenemos que abordar y resolver, y el Poder Ejecutivo es quien tiene que resolver.

Hemos tenido la presencia del Ministro de Salud Pública en el seno del interbloque del Senado, donde nos ha mostrado su visión y nos ha dicho de avances que tuvo la salud pública y las buenas intenciones que tiene. Pero esas buenas intenciones tienen que estar acompañadas por un Gobernador que lidere y acompañe el tomar con responsabilidad la política de salud de la Provincia, tiene que estar acompañada por un gabinete que se interrelacione, integre y articule con el Ministerio de Salud para dar las respuestas que no están dándose; si no pareciera ser que hay dos visiones, la del gobierno que las cosas mejoren y están bien y la de la sensación de la gente, del interior sobre todo, y de mucha gente de capital que ven que a su Centro de Salud todavía le faltan cosas; pero hablando del interior, le falta muchas más cosas.

Aprovechemos esta prórroga de la Emergencia para tomar el toro por las astas con más firmeza, con más compromiso, con más convicción, poniendo más recursos humanos, recursos económicos y mejorando la infraestructura. Me parece que esto se tiene que decidir porque sí nos planteamos la emergencia, pero nos quedamos ahí, y la salud es un derecho y tiene que ser un derecho equitativo y justo para todos los habitantes de la provincia de Salta.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Con los fundamentos dados, en consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado.

En consideración en proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado.

En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

**Sen. Calabro**.- Señor Presidente: simplemente, para que conste en la versión taquigráfica, una expresión de deseo, si se quiere, desde el Senado o particularmente desde esta banca, para que los intendentes y los cuerpos deliberantes de cada municipio tomen un criterio común con lo que decide el COE Provincial, porque en general, muchas veces bien intencionados, tampoco quiero hacer una crítica destructiva, pero muchas veces bien intencionadamente los intendentes como que por ir más allá de lo que exige Provincia para las medidas restrictivas o las que fuese a tomar la Provincia en su momento, cada uno de ellos corre un poco más la vara, y esto produce una especie de cotos independientes en cada municipio. Entonces, si uno viaja, y me pasó con el departamento del Senador preopinante, tenía que ir hasta La Poma y cuando pasé por Payogasta, si me quedaba más de doce horas tenía



que quedarme a dormir en Cachi, y así cada intendente con su COE local toma medidas especiales.

Quisiera que conste el pedido particular, que una vez que lo discute el COE de la Provincia, que se supone tiene los mejores técnicos, los más capacitados, que conocen la realidad de cada Departamento, más allá de la autarquía y la autonomía que tienen y que vamos a defender siempre, que insten a los municipios que sea algo de sentido común, si no se genera todo un caos en la Provincia, la gente no sabe si para ir a Cafayate tiene que hisoparse, tiene que vacunarse, hay toda una confusión de cuestiones.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Se va a votar en particular.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º y 2º.

**Sr. Presidente** (Lapad).- El artículo 3º es de forma. Aprobado. Acompañando la sugerencia del Senador por La Caldera, se harán las comunicaciones correspondientes.

13

### SUSPENSIÓN DE LA EXIGENCIA DEL TRÁMITE DENOMINADO “FE DE VIDA”

Expte. Nº 90-31.076/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA  
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Sugerir a la Administración Nacional de la Seguridad Social, para que arbitre los mecanismos que sean necesarios a los efectos de suspender de manera inmediata la exigencia del trámite denominado "Fe de Vida" para los jubilados/as y Pensionados/as, y articular una solución definitiva que implique no volver a esta modalidad y se dé preponderancia a mejorar la calidad de vida de los usuarios del sistema, en un todo de acuerdo a la dignidad y reconocimiento que se les debe.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Esteban D’Andrea - Carlos Ampuero - Emiliano Durand**

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

**Sen. D’Andrea Cornejo.**- Señor Presidente: primero, mostrar esta unanimidad del Senado de tratar este proyecto sobre tablas para darle celeridad, que entiendo y entendemos todos que corresponde. Hemos hablado y pedido un informe al Ministerio de Seguridad sobre el accionar de la Policía en cuanto a cómo está haciendo para ayudar en esta famosa “Fe de Vida”.

Uno no puede más que -lo dije en la anterior sesión- sentir vergüenza cuando va al banco, y ha tocado toda una semana complicada, se pagaron refuerzos económicos, IFE, aguinaldo, filas interminables. Cuando uno llega y ve a los jubilados teniendo que hacer esta “Fe de Vida”, con frío, sin baño, viniendo de lugares alejados, pagando tres o cuatro mil pesos de remis para

llegar -lo hemos dicho en anteriores sesiones- es un sentir de todos esta impotencia de decirles “esa es una cuestión que debe resolver el Congreso de la Nación, los diputados nacionales”.

Hay un proyecto de abril de 2020 -perdió estado parlamentario- para eliminarlo, hay un proyecto nuevo del Diputado Tetaz, y agradezco a los diputados nacionales por Salta que han apoyado. Lo que no podemos permitir es que esta gente, que es la más vulnerable, siga esperando una solución, que lo trate la Comisión. Cómo uno le explica a un jubilado de setenta, ochenta, noventa años, que apenas puede moverse de su habitación a la cocina, que tiene que ir y decir que está vivo. Es una facultad y un deber del Estado, absoluto, y que realmente hoy uno entiende que no está tomando las medidas que tiene que tomar en pleno Siglo XXI, en que perfectamente con los sistemas informáticos, conexiones, debería ser función del Registro Civil o del Estado, de la manera que crea conveniente, informar a la ANSeS, y no la persona tener que ir a decir todos los meses “estoy vivo”, “pueden pagarme la jubilación”, sobre todo si se trata de las personas más grandes, las más vulnerables. El 45% de nuestros jubilados cobra treinta y dos mil pesos la jubilación mínima y tienen que pagar, en lugares como el nuestro, donde no tienen transporte, un transporte alternativo, con lo que eso significa.

Creo que es un problema del que no podemos decir nosotros “es del Congreso de la Nación”, es buscar, porque se pudo dar soluciones en momentos de la pandemia. Como si el frío no hubiese pasado, como si el Covid ya hubiese sido superado, acabamos de prorrogar la emergencia sanitaria y que esa pobre persona tenga que ir todos los meses es algo -y vuelvo a repetir- que nos produce vergüenza absolutamente a todos.

El Estado lo pudo hacer. La ANSeS dijo en época de pandemia “no se hace la fe de vida”, y no se hizo, perfectamente pudieron recibir. Ahora hay que esperar que el Congreso derogue, busque los mecanismos necesarios. Y eso no debe ser así. La ANSeS debe tomar medidas, absolutamente, y urgentes, para que nuestros jubilados no tengan que realizar esta “Fe de Vida” hasta tanto la ley dictamine que esto debe ser así, por proteger a nuestra gente.

Voy a pedir que, en el caso que este proyecto sea aprobado, la versión taquigráfica sea enviada a las partes pertinentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

**Sen. Cruz.**- Señor Presidente: para acotar a lo que manifestaba el Senador D’Andrea.

Si donde el Senador manifiesta, que es en el Valle de Lerma, tienen esta dificultad, imagínese, señor Presidente, en Iruya o en Santa Victoria Oeste donde nuestros abuelos, nuestros mayores deben caminar, la comunidad más cerquita de Iruya queda a cuatro horas de camino y la más lejana, por ejemplo El Porongal, entonces, no veo cómo don Andrés que vive en Querosillar tiene que bajar hasta Higueras, cuatro horas de camino, seguir a Iruya otras cuatro horas, son ocho horas de camino, y de ahí trasladarse hasta el banco de Humahuaca para solamente poner la huella digital.

Muchos de los que aplican estas políticas, como comúnmente decimos pero no deja de ser una gran verdad, lo hacen detrás de un sillón. Entonces, es muy fácil para ellos decir que los abuelos vayan y compren en el supermercado, y con eso se salvaría esta situación. Nosotros no tenemos supermercado en Iruya y tampoco podríamos pedir a nuestra Policía, tenemos un destacamento dotado con treinta efectivos, imagínese.

Casualmente hoy estábamos en mi oficina con don Luis Díaz, que es el Presidente del Centro de Jubilados, cumplimentando alguna documentación para ser presentada aquí en la Secretaría de Adultos Mayores y nos damos con una novedad, que más del 60% son abuelos de más de 80 años. Es un grave problema. Hemos tenido este mes varias situaciones, no han percibido sus haberes justamente por la falta de este certificado de supervivencia.

Desde esta banca también vamos a apoyar el pedido del Senador D'Andrea. Creemos que es muy urgente, perentorio, que se tomen medidas al respecto para proteger justamente a aquellos que más necesitan y más sufren. Vuelvo a reiterar, caminar dos, tres días para solamente bajar al pueblo y después venir a Humahuaca, gastar casi la mitad de los ingresos que tiene al mes solamente para hacer eso, sin contar todas las cosas que tienen que pasar en ese viaje.

Era para adherir, para hacer el esfuerzo, para que se tomen las medidas que crean pertinentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

14

## **PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 90-31.074/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**R E S U E L V E**

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento del Cuerpo, requerir al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y/o al organismo que corresponda, que informe, en un plazo de diez (10) días, respecto de las localidades de Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa y Urundel, todas del departamento Orán, lo siguiente:

- a) Si existe una planificación o proyección de ampliación e instalación de cajeros automáticos de las redes Banelco y Link.
- b) En su caso, si se suscribieron convenios y cuál es el plazo de ejecución estimado.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Juan Cruz Curá**

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 12/2022, cuyo boletín impreso se encuentra en poder de los señores senadores.

## 15

### **TRANSFERIR EN DONACIÓN FRACCIÓN DEL INMUEBLE MATRÍCULA N° 408 DEL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA**

Expte. N° 90-30.943/2022

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Sergio Omar Ramos, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, la fracción que actualmente ocupa el inmueble Matrícula N° 408, del departamento de Rosario de Lerma, con el cargo a ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

### **L E Y**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, con Personería Jurídica N° 427, la fracción que actualmente ocupa en el Inmueble identificado con la Matrícula N° 16.941, del departamento Rosario de Lerma, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede.

La fracción mencionada, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el Croquis que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por sí o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la presente donación.

Art. 3º.- La formalización de la escritura traslativa de dominio se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble objeto de la presente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5°.- La fracción del inmueble referido en el artículo 1° será destinado exclusivamente al funcionamiento del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, con Personería Jurídica N° 427. En caso de disolución del mismo o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 08 de junio de 2022.

**Javier Mónico Graciano - Jorge Pablo soto - Walter Wayar - Miguel Calabro - Dani Nolasco**

Miembro informante: Senador Walter Wayar.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

**Sen. Wayar.**- Señor Presidente, señores senadores: este proyecto de ley que tiene dictamen favorable de la Comisión de Legislación General del Senado, tiene por objeto la donación de fracción de la Matrícula N° 16.941, departamento Rosario de Lerma al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales con Personería Jurídica N° 427, de acuerdo al croquis adjunto al proyecto de ley.

Todos sabemos cómo distintas organizaciones intermedias de la sociedad son viabilizadoras al buscar una mejor calidad de vida de los distintos sectores. Los Centros de Jubilados de la provincia de Salta desde muchísimos años vienen acompañando a los señores y las señoras de la tercera edad en la viabilización de trámites, en el día a día. Algunos cumplen una misión inmensurable, unos más, otros menos, pero todos están al servicio de sus asociados. El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Rosario de Lerma es uno de los que a través de los años viene mostrando su compromiso con aquellos adultos mayores, organizando jornadas culturales, recreativas, viajes, acompañándolos en la enfermedad, en los festejos. Son grupos humanos que enaltecen a la sociedad, a nuestra Provincia. El acompañamiento del Estado, desde el punto de vista de este Senado, de esta Comisión, es importante y trascendente.

Esta ley fue aprobada por esta Cámara hace un par de años, pasó a la Cámara de Diputados donde no se le dio tratamiento y caducó, es por eso que el Senado, comprometido con las organizaciones sociales, con los hombres y mujeres de la tercera edad, que dieron mucho a la Provincia y a nuestra Patria es que vuelve a retomar el tema y presenta este proyecto de ley.

Por este proyecto la fracción de la matrícula mencionada debe ser utilizada únicamente como sede, no puede ser dedicada a otra actividad, no puede ser alquilada, no puede ser prestada, no puede organizarse otra cosa que sea justamente eso, la sede del Centro de Jubilados, para que sus asociados tengan ese lugar físico no solo como un lugar de encuentro y de

recreación sino el lugar en donde se van a sentir acompañados en los momentos de alegría -como dije hace rato- o de necesidad.

Por lo tanto, dicho esto y afirmando que este Senado había mostrado su voluntad y decisión de acompañar a este Centro de Jubilados en particular y a toda organización intermedia de bien común, es que solicito a mis pares aprobemos este proyecto y luego trabajemos fuertemente para que Diputados acompañe este proyecto de ley y el Centro de Jubilados, que tiene los méritos necesarios y suficientes para hacerse cargo de este lugar donde ya está instalado, tenga la tranquilidad de que va a ser de su propiedad, y con esa fortaleza, sobre todo la que da el reconocimiento y que valoren los méritos, va a poder trabajar con mucha fe y alegría.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones de aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

- El artículo 7º es de forma.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado en general y en particular. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

16

## **IMPLEMENTAR SISTEMA DE PICTOGRAMAS A PERSONAS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA**

Expte. N° 91-44.350/2021

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual todas las dependencias públicas y los establecimientos privados de acceso público en la provincia de Salta, deberán implementar un sistema de pictogramas para facilitar la comunicación aumentativa y alternativa, y garantizar la accesibilidad cognitiva de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), y con discapacidad intelectual o del desarrollo; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y**

Artículo 1°.- Todas las dependencias públicas y edificios dependientes del Estado Provincial, organismos descentralizados y autárquicos, entes públicos no estatales, empresas estatales y empresas privadas concesionarias de servicios públicos, en todo el territorio de la provincia de Salta, deberán implementar un sistema de Pictogramas con el objeto de facilitar la comunicación a personas con discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales con bajo nivel cognitivo, buscando promover su autonomía en la gestión.

Art. 2°.- Los pictogramas son imágenes universales, esquemáticas, perceptibles y sensorialmente productivas para representar una idea o mensaje facilitando el entendimiento y organizando la vida de las personas con bajo nivel cognitivo. Los mismos deben ser de fácil comprensión y representar fielmente aquello que indican, con un tamaño mínimo de veinte centímetros de alto por veinte centímetros de ancho y colocarse a una altura que sea legible.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la que deberá:

- a) Evaluar los espacios en los cuales, de manera gradual y progresiva se instalarán los pictogramas a los que hace referencia la presente Ley.
- b) Brindar asesoramiento y colaboración respecto al contenido y características del sistema de pictogramas, debiendo asegurarse que los mismos se elaboren de manera uniforme de acuerdo a criterios universalmente aceptados.
- c) Desarrollar campañas de promoción, difusión e información a través de medios masivos de comunicación, en relación a los usos, significado e importancia del sistema de pictogramas.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 8 de junio de 2022.

**Walter Wayar - Fernando Sanz Vega - Esteban D'Andrea Cornejo - Sergio Omar Ramos**

Miembro Informante: Senador Walter Wayar.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Tiene la palabra el miembro informante.

**Sen. Wayar.-** Señor Presidente, señores senadores: este es un proyecto de ley cuya iniciativa nace en la Cámara de Diputados, a la cual felicitamos por tomar este tema y construir esta ley.

La Comisión de Legislación General de la Cámara de Senadores, después de un análisis y de conversar con la Secretaría correspondiente del área en la Provincia, luego de tener en cuenta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y buscando incluir a personas con otras discapacidades es que generamos modificaciones al texto del proyecto para estar enmarcados en esta Convención y también luego de haber intercambiado puntos de vista con distintos sectores y escuchado a nuestros asesores en el contexto de esta ley. Estamos convencidos que tenemos que acompañar a los chicos con dificultades de cognitividad, los denominados TEA

y si estamos convencidos que abordando la problemática de estos comprovincianos podemos abordar las problemáticas de otras discapacidades, las queremos involucrar y por eso la modificación.

La ley que viene de Diputados involucraba a la totalidad de la Provincia, y al involucrar a la totalidad de la Provincia la Comisión de Legislación General analiza que podríamos estar entrando en las atribuciones de los municipios. Inmiscuyéndonos en atribuciones propias del municipio. También estamos obligando en una amplitud y totalidad al sector privado, sin puntualizar particularidades, y esto sería de una gran envergadura. Entonces, creemos necesario que esta ley obligue y enmarque al Poder Ejecutivo, a todas sus instituciones, a sus entes autárquicos, pero también al sector privado que presta servicios esenciales a la comunidad, porque vendrían a ser agentes del Estado en la prestación de los servicios, y ellos sí tienen la obligatoriedad. Esto es en la modificación del artículo 1º.

El artículo 2º y el 3º se deben adecuar a esta modificación, y en esos artículos se determina quién va a ser la autoridad de aplicación y cómo el Poder Ejecutivo debe acompañar y asesorar a los distintos edificios públicos, a las distintas instituciones autárquicas, a los privados que son prestadores de servicios, para que tengan un organigrama común, para que no sea en una oficina de una manera el pictograma y otra en otra, sino tengan una uniformidad y simpleza para que aquella persona que es quien va a utilizar estos pictogramas, estos símbolos, lo entiendan rápido y fácilmente y esté en lugares visibles.

Esta es la esencia y el contenido de la ley, por este análisis que les digo y que analizó la Comisión, que deviene de haber escuchado a la Secretaria, de atenernos a los convenios internacionales, a la Convención Internacional de la Discapacidad y a lo aconsejado por los asesores, más la reflexión y el análisis de cada uno de los senadores que tenemos la vivencia a diario cuando nos contactamos con los sectores de la sociedad, es que hemos producido estas modificaciones y solicito a mis pares aprobarlas para luego pasar la ley a Diputados para su aprobación final.

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión que aconseja las modificaciones. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

- El artículo 5º es de forma.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado en general y en particular. Vuelve nuevamente en revisión a la Cámara de Diputados.



17

**TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN  
OREN DEL DÍA Nº 12**

17.1

**Proyecto de Resolución**

**De Turismo y Deportes:**

Expte. Nº 90-31.047/2022. Del señor Senador Dani Nolasco, declarando de interés el Primer Campeonato Argentino de Newcom "Abierto de Salta".

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado.

17.2

**Proyectos de Declaración**

**De Obras Públicas e Industria:**

Expte. Nº 90-31.010/2022. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ejecución de las obras de red de energía eléctrica, red de agua potable, alumbrado público y conexión domiciliaria a la red eléctrica, para la comunidad originaria "La Pista" de la localidad de Victoria, municipio de Santa Victoria Este.

Expte. Nº 90-31.016/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que se agilice el procedimiento administrativo para la construcción de aulas en el Colegio Secundario Nº 5.078 "Fray Mamerto Esquiú", de la localidad de Pichanal.

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobados.

**De Salud Pública y Seguridad Social:**

Expte. Nº 90-31.039/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se suministre nuevos equipamientos para el Hospital "Dr. Elías Anna".

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado.

**De Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente:**

Expte. Nº 90-31.030/2022. Del señor Senador Sergio Omar Ramos, viendo con agrado se organice una jornada de "Mesa Multisectorial de Trabajo en Minería" en la localidad de Campo Quijano.

**Sr. Presidente** (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Lapad).- Aprobado.

18

## ARRÍO DE BANDERAS

**Sr. Presidente** (Lapad).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Iruya, don Walter Cruz a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Orán, don Juan Cruz Curá, a arriar la Bandera Provincial, posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Walter Cruz y Juan Cruz Curá, proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
- Es la hora 13 y 48.

*Sector Taquígrafos  
Cámara de Senadores*

19

## APÉNDICE

1

Expte. N° 91-46.222/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

### L E Y

Artículo 1°.- Prorrogar la vigencia de la Ley 8188, prorrogada por sus similares 8206 y 8267 y por los Decretos N° 190/2021 y 1.099/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, en orden a la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Art. 2°.- Facultar al Poder Ejecutivo a prorrogarla, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en atención a la situación epidemiológica existente en la Provincia relacionada con el virus SARS-CoV-2/COVID-19.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de junio del año dos mil veintidós.

2

Expte. N° 90-30.943/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

### L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, con Personería Jurídica N° 427, la fracción que actualmente ocupa en el Inmueble identificado con la Matrícula N° 16.941, del departamento Rosario de Lerma, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede.

La fracción mencionada, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el Croquis que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la presente donación.

Art. 3°.- La formalización de la escritura traslativa de dominio se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble objeto de la presente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5º.- La fracción del inmueble referido en el artículo 1º será destinado exclusivamente al funcionamiento del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, con Personería Jurídica N° 427. En caso de disolución del mismo o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

3

Expte. N° 91-44.350/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

### L E Y

Artículo 1º.- Todas las dependencias públicas y edificios dependientes del Estado Provincial, organismos descentralizados y autárquicos, entes públicos no estatales, empresas estatales y empresas privadas concesionarias de servicios públicos, en todo el territorio de la provincia de Salta, deberán implementar un sistema de Pictogramas con el objeto de facilitar la comunicación a personas con discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales con bajo nivel cognitivo, buscando promover su autonomía en la gestión.

Art. 2º.- Los pictogramas son imágenes universales, esquemáticas, perceptibles y sensorialmente productivas para representar una idea o mensaje facilitando el entendimiento y organizando la vida de las personas con bajo nivel cognitivo. Los mismos deben ser de fácil comprensión y representar fielmente aquello que indican, con un tamaño mínimo de veinte centímetros de alto por veinte centímetros de ancho y colocarse a una altura que sea legible.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la que deberá:

- Evaluar los espacios en los cuales, de manera gradual y progresiva se instalarán los pictogramas a los que hace referencia la presente Ley.
- Brindar asesoramiento y colaboración respecto al contenido y características del sistema de pictogramas, debiendo asegurarse que los mismos se elaboren de manera uniforme de acuerdo a criterios universalmente aceptados.
- Desarrollar campañas de promoción, difusión e información a través de medios masivos de comunicación, en relación a los usos, significado e importancia del sistema de pictogramas.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

4

Expte. Nº 90-31.047/2022

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

### **Resolución Nº 156**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado el PRIMER CAMPEONATO ARGENTINO DE NEWCOM "ABIERTO DE SALTA", organizado por Newcom Salta, la Asociación Salteña de Vóley y la Federación del Voleibol Argentino (FEVA); a realizarse los días 30 de setiembre, 1º y 2 de octubre del 2022, con la participación de equipos de toda la Argentina y también de países limítrofes en el Microestadio Delmi, en el Legado Güemes y en el Club Central Norte.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

5

Expte. Nº 90-31.066/2022

Autor del proyecto: Senador Diego Evaristo Cari

### **Resolución Nº 157**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento Interno de esta Cámara, requerir al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por su intermedio a los organismos que correspondan, informe en el plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Importe recaudado por la Provincia de Salta en concepto de regalías por recursos hidroeléctricos provenientes del embalse "General Belgrano" popularmente conocido como Dique Cabra Corral.
- b) Que Municipios participan en la distribución de las referidas regalías hidroeléctricas y que proporción percibe cada uno.
- c) Las condiciones, parámetros y metodología que se tienen en cuenta para efectuar la distribución indicada en el punto precedente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

6

Expte. Nº 90-31.073/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

**Resolución Nº 158**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la ceremonia de Beatificación de los Mártires del Zenta y las actividades culturales, sociales y religiosas a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de julio del corriente año.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

7

Expte. Nº 90-31.074/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

**Resolución Nº 159**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y artículo 149 del Reglamento Interno de esta Cámara, requerir al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y/o al organismo que corresponda, que informe, en un plazo de diez (10) días, respecto de las localidades de Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa y Urundel, todas del departamento Orán, lo siguiente:

- a) Si existe una planificación o proyección de ampliación e instalación de cajeros automáticos de las redes Banelco y Link.
- b) En su caso, si se suscribieron convenios y cuál es el plazo de ejecución estimado

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

8

Expte. Nº 90-31.075/2022

Autora del proyecto: Senadora Sonia Elizabeth Magno

**Resolución Nº 160**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el 4º "Operativo Provincial de Asistencia a las Personas Mayores", a llevarse a cabo los días 29 y 30 de junio en la localidad de Angastaco, departamento de San Carlos, evento que tiene por finalidad acercar los servicios de Salud y asistencia integral a Adultos Mayores, referenciadas en el municipio de Angastaco.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

9

Expte. Nº 90-31.076/2022

Autores del proyecto: Senadores Esteban D'Andrea, Jorge Mario Emiliano Durand y Carlos Nicolás Ampuero

**Resolución Nº 161**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Sugerir a la Administración Nacional de la Seguridad Social para que arbitre los mecanismos que sean necesarios a los efectos de suspender de manera inmediata la exigencia del trámite denominado "Fe de Vida" para los jubilados/as y Pensionados/as, y articular una solución definitiva que implique no volver a esta modalidad y se dé preponderancia a mejorar la calidad de vida de los usuarios del sistema, en un todo de acuerdo a la dignidad y reconocimiento que se les debe.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

10

Expte. Nº 90-31.077/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Nicolás Ampuero

**Resolución Nº 162**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo. 149 del Reglamento Interno de la Cámara,

requerir al señor Fiscal de Estado informe en el plazo de cinco (5) días, lo siguiente:

- a) Si se iniciaron los correspondientes juicios de expropiación de los inmuebles que se detallan a continuación:
  - I. Matrículas N° 961 y 962, departamento Santa Victoria, declarado por Ley 7.907.
  - II. Matrículas N° 450, 451, 452, 453, 454, 455, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467 y 950, departamento Santa Victoria, declarado por Ley 7.815.
  - III. Fracción de la Matrícula N° 458, departamento Santa Victoria, declarado por Ley 8.117.
- b) En caso de corresponder, estado actual de cada proceso judicial.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

11

Expte. N° 90-31.010/2022

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

### **Declaración N° 188**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga las medidas y recursos necesarios para la ejecución de las obras de red de energía eléctrica, red de agua potable, alumbrado público y conexión domiciliaria a la red eléctrica, para la comunidad originaria "La Pista" de la localidad de Victoria, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

12

Expte. N° 90-31.016/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

### **Declaración N° 189**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga las medidas y recursos necesarios para que se agilice, con carácter de urgente, el procedimiento administrativo para la



construcción de aulas en el Colegio Secundario N° 5.078 "Fray Mamerto Esquiú", en la localidad de Pichanal, departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

13

Expte. N° 90-31.030/2022

Autor del proyecto: Senador Sergio Omar Ramos

**Declaración N° 190**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a través de la Secretaría de Minería, organicen una jornada de "Mesa Multisectorial de Trabajo en Minería" con la participación de empresas mineras, proveedores y emprendedores locales a realizarse en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

14

Expte. N° 90-31.039/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

**Declaración N° 191**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, suministre nuevos equipamientos de laboratorio, servocunas, radiología, colchones forrados, camillas, escritorios y sillas para el Hospital "Dr. Elías Anna", ubicado en el municipio Colonia Santa Rosa del departamento Orán, Área Operativa I.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

15

Expte. N° 90-31.067/2022

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

**Declaración N° 192**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Ente Regulador de los Servicios Públicos y COSAySA, arbitren con carácter de urgente las medidas que resulten

necesarias, a los fines de resolver la recurrente problemática de la falta de servicio de agua en la localidad de La Unión, municipio de Rivadavia Banda Sur.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

16

Expte. N° 90-31.078/2022

Autores del proyecto: Senadores Juan Cruz Curá, Walter Hernán Cruz, Carlos Nicolás Ampuero y Mashur Lapad

### **Declaración N° 193**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas y realice las gestiones pertinentes para declarar asueto escolar en establecimientos de gestión pública y privada de los departamentos que conforman la Diócesis de la Nueva Orán (Orán, San Martín, Rivadavia, parte de Iruya y de Santa Victoria) el día viernes 01 de Julio, con motivo de la realización de los rituales religiosos de forma para la Beatificación de los Mártires del Zenta y así atender el pedido de los peregrinos que deben viajar y la necesidad de acondicionar los edificios escolares que albergarán a dichos peregrinos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

-----